




**Nombre del procedimiento**

**Versión:**  
02

Procedimiento de Precalificación de Proveedores y sus productos,  
bienes o servicios

**Página**  
205 de 262

# Procedimiento de Precalificación de Proveedores y sus productos, bienes o servicios

	<b>Nombre del procedimiento</b>	<b>Versión:</b> 02
	Procedimiento de Precalificación de Proveedores y sus productos, bienes o servicios	<b>Página</b> 206 de 262

## APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO


Acción	Nombre	Puesto
<b>Elaborado:</b>	1. Abelino Capriel	1. Asesor Técnico, DAM
	2. Emilio Pellecer	2. Analista de Gasto, Financiero de la Planta Central
	3. Víctor Olazabal	3. Asesor Jurídico, DAM
	4. Carlos García Zamora	4. Analista de Presupuesto, Departamento Administrativo
	5. Edgar Subuyuj	5. Asistente de Contabilidad, Departamento Administrativo
	6. Fernando Ortiz	6. Auxiliar de Tesorería, Departamento Administrativo
	7. Sophia Leiva	7. Analista de Compras, Departamento Administrativo
	8. Edgar Cano	8. Analista de Compras, Departamento Administrativo
	9. Adela Orozco	9. Asesora, Unidad de Gestión Logística
	10. Mario Pinzón	10. Asesor, Unidad de Gestión Logística
	11. Claudia Carballo	11. Asesora, Unidad de Gestión Logística
	12. Rubén del Águila	12. Coordinador, Unidad de Gestión Logística
	13. César Armando Rodríguez	13. Jefe del Departamento de Compras, Planta Central

### Revisado:

Nombre	Puesto	Firma
Lic. Josué Peralta	Jefe del Departamento de Adquisiciones y Mantenimiento -DAM-	

### Autorizado:

Nombre	Puesto	Firma
Lic. Victorino López	Gerente General Administrativo Financiero	

	<b>Nombre del procedimiento</b>	<b>Versión:</b> 02
	Procedimiento de Precalificación de Proveedores y sus productos, bienes o servicios	<b>Página</b> 207 de 262

## 1. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:


Establecer el mecanismo para el registro de proveedores y sus productos, bienes o servicios para ser precalificados de acuerdo a los criterios establecidos en este procedimiento, y así poder participar en los eventos de adquisición, especialmente a través de subasta electrónica inversa que realiza el MSPAS, a fin de desarrollar con éxito la modalidad.

## 2. MARCO NORMATIVO:

- a. Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- d. Acuerdo Gubernativo Número 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- e. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente.
- f. Decreto Número 31-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Corrupción.
- g. Decreto 295, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
- h. Acuerdo Gubernativo Número 115-99, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- i. Acuerdo Número 09-03, de El Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno de la Contraloría General de Cuentas.
- j. Resolución Número 11-2010, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS. Ministerio de Finanzas Públicas.


## 3. DISPOSICIONES INTERNAS:

- a. El MSPAS definirá la lista de insumos esenciales que, según sus necesidades y especificaciones técnicas, requieran mantener procesos de precalificación permanente o bien se debe convocar a una precalificación para una compra

	<b>Nombre del procedimiento</b>	<b>Versión:</b> 02
	Procedimiento de Precalificación de Proveedores y sus productos, bienes o servicios	<b>Página</b> 208 de 262


específica. En este último caso, la precalificación tendrá vigencia únicamente para el evento de compra que se convoque. Si durante la convocatoria de precalificación para estas fichas, no se precalifican tres o más proveedores por ficha, se procede a cerrar la precalificación y no se realiza la subasta electrónica inversa (paso 24, procedimiento de subasta electrónica inversa).

- b. Solo podrán participar en eventos de Subasta Electrónica Inversa los proveedores que tengan la condición de “Precalificados” en los productos, bienes o servicios que estén siendo subastados. Al reaperturar la convocatoria a precalificación, se incluirán todas las fichas técnicas descritas en la convocatoria para mantener permanente el proceso de precalificación.
- c. Para la evaluación de la documentación y requisitos presentados por los interesados, se conformará un equipo de precalificación especializado para este análisis, conforme la normativa que se cree para el efecto.
- d. Si en la convocatoria inicial, al momento de realizar la recepción de documentación únicamente se tuviera solicitud de uno o dos proveedores para cada una de las fichas técnicas incluidas en la convocatoria, se seguirá el proceso de precalificación para los interesados, y se realizará una ampliación de la convocatoria de 10 días hábiles para una nueva recepción de documentación. De lograr la participación de más proveedores se continuará con los pasos descritos a partir de la segunda recepción de documentos aplicarán los tiempos descritos en este procedimiento, aplicables a todos los solicitantes. Si luego de realizada la ampliación no se logra contar con un mínimo de tres proveedores precalificados, el proceso de precalificación se reapertura como permanente, en los casos que así sea conveniente.
- e. Para que un proveedor conserve su estatus de “Precalificado” deberá mantener vigentes y actualizados los documentos que respalden dicha precalificación en el momento que el MSPAS lo requiera y contar con no menos de tres meses antes de su fecha de expiración, de lo contrario el documento es considerado como no aceptable. Las excepciones a este requisito, son detalladas en la descripción de cada requisito documental.
- f. Cuando un proveedor precalificado deba presentar un nuevo documento por vencimiento o actualización de los ya presentados, o por alguna otra causa establecida en este procedimiento o establecida por otro documento vinculado a este procedimiento, deberá seguirse el proceso de precalificación permanente en las fechas y horarios establecidos, según el paso 7 en adelante. En estos casos, el equipo de precalificación podrá efectuar un proceso por cada

	<b>Nombre del procedimiento</b>	<b>Versión:</b> 02
	Procedimiento de Precalificación de Proveedores y sus productos, bienes o servicios	<b>Página</b> 209 de 262

proveedor que presente documentación o bien agruparlos y hacer un solo proceso que incluya a todos los proveedores, según la conveniencia del proceso.

- g. El MSPAS podrá verificar la autenticidad de los documentos presentados y la veracidad de la información contenida. En el caso de encontrarse falsedad de los mismos, el proveedor será excluido del proceso de precalificación o perderá la condición de precalificado, sin perjuicio de las acciones legales que el MSPAS ejerza.
- h. En el caso que surjan actualizaciones o modificaciones en la lista de insumos, fichas técnicas, requisitos técnicos y administrativo-legales o algún otro requisito, el Ministerio comunicará a los proveedores precalificados con al menos 20 días hábiles de anticipación a cualquier convocatoria de subasta electrónica inversa a fin que presente la nueva documentación y conserve su estatus de precalificado.
- i. La precalificación de los proveedores de medicamentos y productos afines (que apliquen), será por producto, fabricante y país de fabricación. En caso de disponer de un mismo producto de diferente fabricante o país de fabricación, se puede presentar la documentación correspondiente para una precalificación simultánea, en caso de cambios en alguna de estas condiciones, la documentación administrativa y/o legal se presenta una vez por proveedor interesado. Y la documentación técnica una vez por cada ficha técnica que desee precalificarse.
- j. Cuando se trate de documentos provenientes del extranjero debe cumplirse con lo que establecen los artículos 37 y 38 del Decreto número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, cuando aplique. De encontrarse escritos en otro idioma, éstos deben ser debidamente traducidos al español por un traductor jurado legalmente autorizado en la República de Guatemala. Los documentos que no cumplan con este requisito, no serán tomados en cuenta y se tendrán por no presentados.
- k. Durante el proceso de evaluación no se brindará información a ningún solicitante de manera personal sobre el proceso de evaluación, toda comunicación sobre consultas y dudas sobre del proceso de precalificación se realiza a través del portal de Guatecompras diseñado para este fin.
- l. Si una ficha técnica cambia una especificación, se debe elaborar una nueva ficha y los proveedores precalificados con una ficha anterior, deberán iniciar un nuevo proceso de precalificación. La documentación administrativa y legal se presenta

	<b>Nombre del procedimiento</b>	<b>Versión:</b> 02
	Procedimiento de Precalificación de Proveedores y sus productos, bienes o servicios	<b>Página</b> 210 de 262


una vez por proveedor interesado. Y la documentación técnica una vez por cada ficha técnica que desee precalificarse.

- m. En el caso de que existan tres o más proveedores precalificados para una ficha técnica derivado de una primera convocatoria a precalificación, se abrirá una precalificación de forma permanente para esta ficha técnica, 30 días hábiles posteriores a la publicación de la notificación del acta o documento final de la evaluación en Guatecompras, en los casos que así sea conveniente.
- n. Por la misma naturaleza de los procesos de precalificación permanente, en esos casos el proveedor interesado no tiene límite de veces para presentar papelería o requisitos que deba subsanar, y podrá presentarlos hasta que la papelería o requisitos cumplan o satisfagan con lo solicitado y así obtener el estado de precalificado. Sin embargo, la presentación de los documentos por parte de proveedores interesados únicamente podrán realizarla en las fechas y horarios que se establezcan para el efecto, según el paso 7 en adelante. En estos casos, el equipo de precalificación podrá efectuar un proceso por cada proveedor que presente documentación o bien agruparlos y hacer un solo proceso que incluya a todos los proveedores, según la conveniencia del proceso.
- o. El presente procedimiento de precalificación, podrá ser utilizado supletoriamente para cualquier otra modalidad de adquisición contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado, cuando así lo disponga la máxima autoridad del MSPAS.
- p. El procedimiento de precalificación regulado podrá ser utilizado por otras entidades públicas vinculadas al sector salud, ya sea separada o conjuntamente con el MSPAS.

### **3.1 Causas de suspensión de la precalificación:**


La precalificación de proveedores y sus productos, bienes o servicios puede ser suspendida en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Finalización de la vigencia de la documentación presentada. En el caso que la documentación pierda vigencia después de ser otorgada la precalificación, implicará automáticamente la suspensión de la misma. Esta se podrá recuperar al presentar el documento con la vigencia actualizada. El presente caso de suspensión puede aplicar tanto al

	<b>Nombre del procedimiento</b>	<b>Versión:</b> 02
	Procedimiento de Precalificación de Proveedores y sus productos, bienes o servicios	<b>Página</b> 211 de 262

proveedor como a sus productos, dependiendo el documento de respaldo que hubiere perdido vigencia.

- b) Cuando se presente un incumplimiento relacionado con los requisitos de calidad, eficacia, seguridad del producto precalificado, como puede ser en el caso de medicamentos y productos afines (si aplica). Este hallazgo será dictaminado por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines -DRCPFA-. El presente caso de suspensión aplica al producto que incumpla con los aspectos definidos por el MSPAS.
- c) Si algún proveedor adjudicado tiene incumplimiento de entrega o incumplimientos de las especificaciones descritas en la ficha técnica del insumo adjudicado, reportados por las unidades ejecutoras y verificado por el DAM, en oficio firmado por el Director y Gerente de la Unidad Ejecutora, adjuntando el acta correspondiente. El presente caso de suspensión afecta directamente a la precalificación del producto que generó el incumplimiento relacionado al proveedor. Se procederá conforme lo establecido en la “normativa específica de las acciones vinculadas a suspensión y pérdida del estatus de precalificación por causas de incumplimiento”. No se tomará como incumplimiento de entrega cuando el proveedor cumpla con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y 43 de su Reglamento.
- d) Cuando los proveedores precalificados soliciten por escrito la suspensión de la precalificación.
- e) Inhabilitación del número de identificación tributaria por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
- f) Por orden judicial.
- g) En caso de medicamentos y productos afines (si aplica), cuando se disponga de información de sistemas de alertas internacionales o regionales vinculadas con problemas de calidad, seguridad o eficacia que aplique para cualquiera de los medicamentos precalificados, estas serán evaluadas por el MSPAS y aplicará las medidas precautorias o administrativas pertinentes.
- h) Otros casos no previstos en este procedimiento, los que cuales tipificará el MSPAS.

	<b>Nombre del procedimiento</b>	<b>Versión:</b> 02
	Procedimiento de Precalificación de Proveedores y sus productos, bienes o servicios	<b>Página</b> 212 de 262


### 3.2 Pérdida definitiva de la precalificación:

- a) Cuando al momento de la entrega de un producto en particular, se presentan modificaciones en la fórmula del medicamento o producto afín (si aplica) que implique un nuevo registro sanitario o que sea incompatible con la ficha técnica del medicamento o producto afín (si aplica), correspondiente.
- b) Evidencia de falsedad de la documentación presentada. En este caso se afecta directamente la precalificación del proveedor. Por lo que también deberán tomarse las demás acciones administrativas, civiles y penales que correspondan.
- c) Cuando el proveedor precalificado modifique información sustantiva que conste en los registros de precalificación del MSPAS, sin haberlo informado oportunamente.
- d) Cuando los proveedores precalificados así lo soliciten por escrito.
- e) Por orden judicial.
- f) Otros casos no previstos en este procedimiento, los que cuales tipificará el MSPAS.

### 3.3 Consultas y aclaraciones:

- a) Toda consulta, aclaración o cualquier situación imprevista, que se desee realizar al respecto del presente procedimiento, deberá efectuarse en el portal de Guatecompras, en la plataforma creada para este fin. Para formular consultas y responder las mismas, aplicarán los plazos establecidos en la resolución 11-2010 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-.



	<b>Nombre del procedimiento</b>	<b>Versión:</b> 02
	Procedimiento de Precalificación de Proveedores y sus productos, bienes o servicios	<b>Página</b> 213 de 262


#### 4. DESCRIPCIÓN:

##### 4.1 Precalificación de proveedores y sus productos, bienes o servicios


No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1.	<p>Determina si son fichas técnicas nuevas.</p> <p><b>Si:</b> se traslada al paso 2 de convocatoria de primera precalificación.</p> <p><b>No:</b> Continúa con el paso 6 para precalificación permanente.</p>	Responsables del Registro Especial de Precalificados del DAM
2.	<p>Convoca a través de Guatecompras, a los proveedores interesados en precalificarse, estableciendo la fecha, lugar y hora para recepción de documentos.</p> <p>Entre la fecha de convocatoria a precalificar y la fecha de recepción de la documentación de solicitud de precalificación deberán mediar al menos 10 días hábiles.</p>	Responsables del Registro Especial de Precalificados del DAM
3.	<p>Entrega la documentación en un solo acto en la fecha, lugar y hora señalada en la publicación realizada en Guatecompras.</p> <p>La documentación debe ser entregada en folder de color azul para documentación técnica y un folder color amarillo para la documentación administrativa y legal. Los requisitos deben ser presentados en el orden establecido para el efecto y estar debidamente foliados.</p> <p>La documentación administrativa y legal se presenta una vez por proveedor interesado. Y la documentación técnica una vez por cada ficha técnica que desee precalificarse.</p>	Proveedor interesado en precalificarse

**Nombre del procedimiento****Versión:**  
02Procedimiento de Precalificación de Proveedores y sus productos,  
bienes o servicios**Página**  
214 de 262

No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE
4.	<p>Recibe la documentación y hace público inmediatamente de viva voz, los proveedores que han presentado solicitud de precalificación y la o las fichas técnicas para las cuales están interesados en precalificar.</p> <p>Deja constancia en acta de lo acontecido.</p> <p><b>Nota:</b> En el caso de que sean menos de tres los proveedores que presentaron papelería, continúa con el paso 5.</p> <p>En caso que sean tres o más proveedores, sigue con el paso 6.</p>	Equipo de precalificación del Registro Especial de Precalificados del DAM
5.	<p>Gestiona publicación de acta en Guatecompras dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de documentación de interesados a precalificar.</p> <p>Se realiza la ampliación de la convocatoria de 10 días hábiles para la nueva recepción de documentos.</p> <p>Si en la segunda convocatoria, no se obtiene el número mínimo de proveedores, se publica en Guatecompras la situación del proceso y se apertura el proceso de precalificación permanente, en las fechas y horarios que se indicarán. Continúa en paso 7.</p>	Responsables del Registro Especial de Precalificados del DAM
6.	<p>Gestiona publicación de acta en Guatecompras dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de documentación de interesados a precalificar. Continúa en paso 8.</p>	Responsables del Registro Especial de Precalificados del DAM
7.	<p>Recibe expedientes en el proceso permanente de precalificación, según las fechas y horarios establecidos.</p>	Oficina de recepción de documentos del MSPAS

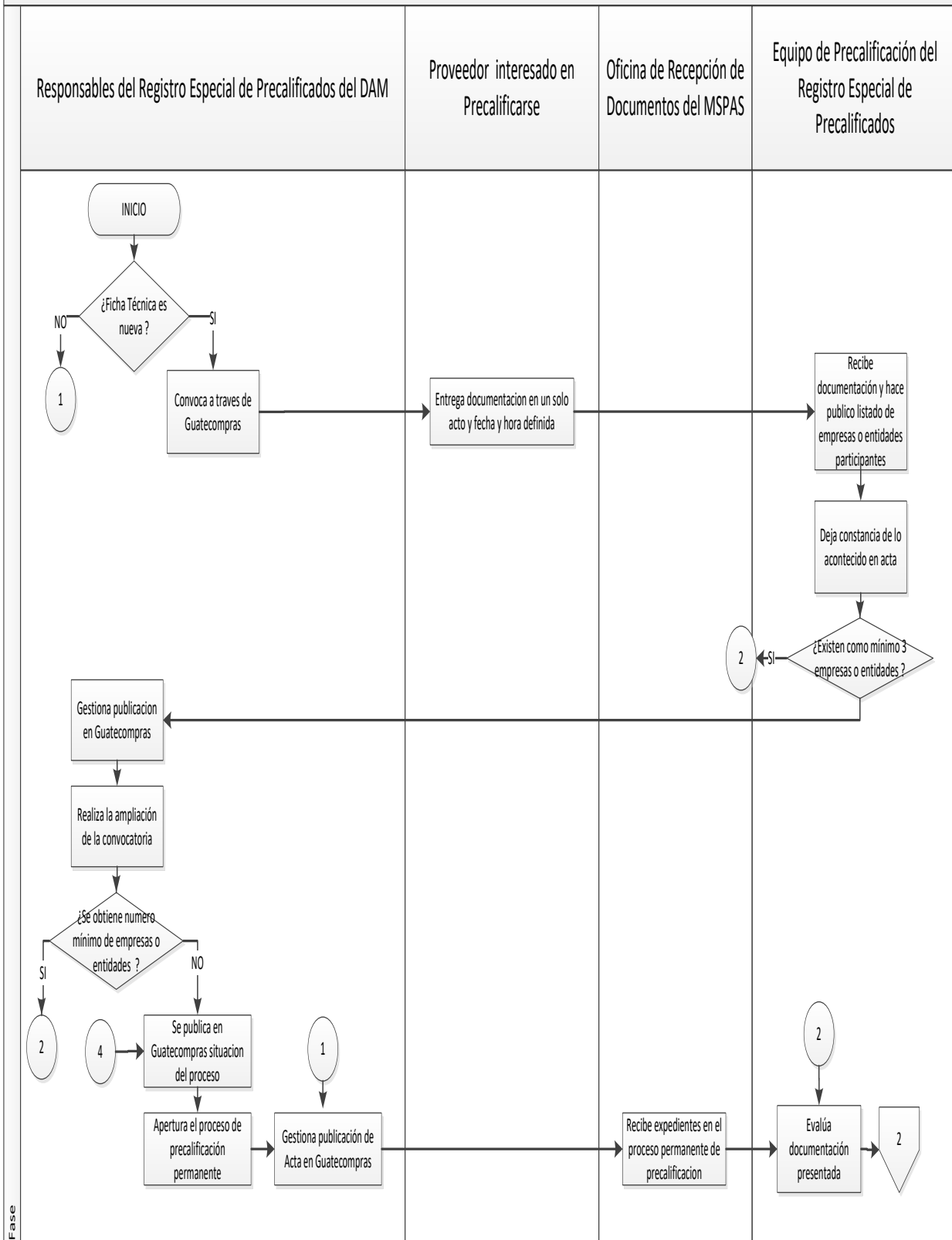
	<b>Nombre del procedimiento</b>	<b>Versión:</b> 02
	Procedimiento de Precalificación de Proveedores y sus productos, bienes o servicios	<b>Página</b> 215 de 262

No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE
8.	<p>Evalúa la documentación presentada dentro del plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la documentación, emitiendo para el efecto documento de evaluación.</p> <p><b>Si el resultado de la evaluación no es positivo:</b> emite el documento y gestiona su publicación en Guatecompras dentro de los 2 días hábiles siguientes de suscrito el documento, detallando a los proveedores los documentos que no cumplen con los requisitos y se dará un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del documento para subsanar los documentos que no cumplan a cabalidad con lo solicitado, continúa en el paso 9.</p> <p><b>Si el resultado de la evaluación es positivo:</b> continúa en el paso 11, en lo que fuera aplicable.</p>	Equipo de Precalificación del Registro Especial de Precalificados del DAM
9.	<p>Corrige la documentación y la remite al Registro Especial de Precalificados del DAM junto con copia del documento de evaluación, dentro de los 5 días siguientes al día de notificación en Guatecompras.</p> <p><b>Si no subsana (no entrega papelería):</b> Debe iniciar nuevamente el trámite de precalificación, cuando se reaperture el procedimiento de forma permanente (cuando aplique) Debe recoger el expediente incompleto en un plazo no mayor de 30 días calendario. Caso contrario se desechará el expediente.</p> <p><b>Si subsana (si entrega papelería):</b> continua en el paso 10.</p>	Proveedor interesado en precalificarse

	<b>Nombre del procedimiento</b>	<b>Versión:</b> 02
	Procedimiento de Precalificación de Proveedores y sus productos, bienes o servicios	<b>Página</b> 216 de 262

No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE
10.	<p>Evalúa y analiza el expediente en cuanto a la presentación de documentos subsanables dentro del plazo de 10 días hábiles máximo.</p> <p><b>No es favorable la evaluación:</b> el proveedor interesado puede subsanar su evaluación no favorable cuando se aperture de manera permanente el proceso de precalificación (cuando aplique).</p> <p><b>Es favorable la evaluación:</b> continúa paso 11.</p>	Equipo de Precalificación del Registro Especial de Precalificados del DAM
11.	<p>Emite documento final precalificando a los proveedores interesados, por cada ficha técnica a la que aplicó. En caso de ser necesario, también detalla los proveedores interesados y sus productos, bienes o servicios no precalificados explicando los motivos.</p>	Equipo de Precalificación del Registro Especial de Precalificados del DAM
12.	<p>Gestiona la publicación en Guatecompras y otro medio que se considere pertinente de ser necesario, el listado o documento que detalla los proveedores e insumos precalificados y los no precalificados, dentro de 2 días hábiles a partir de haberse cumplido la evaluación de todos los expedientes, incluyendo los que requirieron subsanación de requisitos.</p>	Responsables del Registro Especial de Precalificados del DAM

**Precalificación de Empresas y Productos para Subasta Electrónica Inversa**



Fase

Precalificación de Empresas y Productos para Subasta Electrónica Inversa

